Gobierno Departamental

Arauca, 04 de octubre de 2022

Diputada
MERCEDES RINCON ESPINEL
Presidente Asamblea Departamental
Arauca – Arauca

Cordial saludo Honorable Diputada:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

ORDENANZA No. 112 DE 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,

ROSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA
Asesor Legal del Despacho del Gobernador

Anexo: una (01) carpeta con original

Proyecto y digito: Neldy Mireya Carmona-Secretaria Despacho

República de Colombia
Asamblea Departamental
05/10/2022
4 45

Cindy C. 5/10/22

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Dando cumplimiento al artículo 106 de la Ley 4 de 1913, que dicta: "Sancionada la ordenanza, se publicará en el periódico oficial del departamento; uno de los ejemplares autógrafos se archivará en la gobernación, y el otro se devolverá a la asamblea".

Así como al artículo 103 de la Ley 2200 de 2022, que sobre publicación y vigencia refiere: "Sancionada la ordenanza, se publicará en la gaceta o boletín oficial del departamento y en la página web de la asamblea; y empezará a regir cuando la misma determine, en ningún caso antes de la promulgación aquí ordenada. La publicación deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción".

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co se publicó la Ordenanza 112 de 2022, el día 30 de septiembre de 2022.

"Por medio de la cual se autoriza una vigencia futura ordinaria y se designan otras disposiciones".

Dado en Arauca a los 5 días del mes de octubre de 2022.

JUAN PABLO CAÑÓN PINILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Digitó: Juan Pablo Cañón Pinilla
Proyectó y Revisó: Juan Pablo Cañón Pinilla

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 17 19 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO
		FR-GC-23
	NOTA INTERNA	FECHA DE EMISIÓN: 08 / 05 / 2020
		VERSION 2

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA No. 928

04 DE OCTUBRE DE 2022

PARA: **JUAN PABLO CAÑON PINILLA – JEFE DE PRENSA (PAG. WEB DPTAL)**

DE: **ROSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA, ASESOR LEGAL DEL DESPACHO**

URGENTE:		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	___
PARA SU INFORMACIÓN:	___	DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA:	...
FAVOR DAR CONCEPTO:	___	FAVOR TRAMITAR:	.X.
INFORMAR POR ESCRITO:	...	ARCHIVAR:	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_X_	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	___
OTRO:	___	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	___

OBSERVACIÓN: ORDENANZA 112 DE 2022

DE MANERA ATENTA REMITO A SU DEPENDENCIA, LA ORDENANZA No. 112 DE 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior con el fin de ser publicada en la página WEB de la Gobernación de Arauca.

Cordialmente,

Massiel Vivas.

FIRMA: ROSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA
Asesora Lega del Despacho del Gobernador

RECIBIDO: DIANA ABRIL
FECHA: 04-10-2022
HORA: 06:00 PM.

Proyecto y digito. Neldy Mireya Carmona R.

Arauca, 04 de octubre de 2022

LA ASESORA LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 04 de octubre de 2022, se ha ordenado publicar en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza No. 112 de 2022, sancionada el día 04 de octubre de 2022.

ORDENANZA No. 112 DE 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Massiel Vivas.
ROSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA

Proyecto y digito: Neldy Mireya Carmona-Secretaria Despacho

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 112 DE 2022

REMITIDO POR : Coordinador Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CONCEPTO :

De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus dos (2) debates reglamentarios el 26 y el 30 de septiembre de 2022 y las ponencias fueron publicadas en la página web de la asamblea antes de cada debate. Lo anterior, según la certificación de fecha 30 de septiembre de 2022, expedida por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022.

Dicho proyecto fue remitido al despacho de la Gobernadora para sanción, mediante oficio No. SGADA-190-2022, suscrito por la Presidente de la Asamblea MERCEDES RINCON ESPINEL, y recibido por la administración mediante radicado interno No. 2022090007824-1 del 30-09-2022.

Mediante Memorando No. 171 de fecha 4 de octubre de 2022, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 112 de 2022, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que la

Asamblea Departamental está autorizando al señor Gobernador de Arauca para comprometer unas vigencias futuras para proyectos de inversión con el fin de satisfacer de necesidades de la comunidad. También es importante tener en cuenta que, los proyectos de inversión incluidos en el proyecto de ordenanza fueron aprobados previamente por el CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL CODFIS, mediante Actas No. 029 y 030 del 23 de septiembre de 2022.

En cuanto a la celebración de compromisos por parte de las entidades territoriales, que cubran varias vigencias fiscales, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que modificó el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispuso que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del Gobierno Local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, trámite cumplido a cabalidad como se observó anteriormente.

Es importante tener en cuenta que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 819 de 2003, para la debida aplicación de esta ley, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento de Planeación, la capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales.

Respecto al tema en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado "LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales", efectúo la siguiente interpretación, así:

> ***"Aplicación para las entidades territoriales:***
>
> *Para el sector central de las entidades territoriales, **las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local**, **previa aprobación del CONFIS** en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:*
>
> - *Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).*
> - *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen*

como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.

- *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias*

..." .

El Dr. JUAN CAMILO RESTREPO en su obra "Derecho Presupuestal Colombiano" (Legis, Primera Reimpresión 2008, Pág. 186) señala que "(...) La figura presupuestal de las vigencias futuras constituye otra excepción al principio de anualidad.

(...) la vigencia futura no es otra cosa que la autorización impartida para afectar presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación a la aprobación de dichos presupuestos. Es, evidentemente, una excepción al principio de anualidad, puesto que la autorización de dichos gastos se formaliza antes de que se aprueben las vigencias en las que se van a ejecutar; y a su turno, la vida jurídica de dichas autorizaciones se prolonga a lo largo de varias vigencias (...)".

Visto lo anterior, podemos concluir que es viable jurídicamente que las Asambleas Departamentales, autoricen mediante ordenanza a los Gobernadores para comprometer vigencias futuras, por tanto, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 112 de 2022, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

JESUS DANIEL HERRERA PAYARES
Coordinador Área Jurídica Departamental

Secretaría de Planeación

MEMORANDO No. 171 DE 2022

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 4 de octubre de 2022

PARA: Dr. JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES, Coordinador Área Jurídica Departamental

DE: CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, Secretaria de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 112 de 30 de septiembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 523 de fecha 30 de septiembre de 2022 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☑ Contiene las partes técnicas de una Ordenanza: Título, Preámbulo, y Parte Dispositiva.
- ☑ Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta la presente Ordenanza.
- ☑ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por la Gobernadora Designada mediante Decreto 230 de 2022.
- ☑ Es coherente con el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1871 de 2017, Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 014E de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- ☑ No presenta errores de sumatoria interna.
- ☑ Se observa que el Proyecto de Ordenanza de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios extraordinarios en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley 2200 de 2022 los días 26 y 30 de septiembre de 2022 respectivamente, tal como certifica la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina. Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800103838 - 5

- ☑ Presenta como anexo Informe de Ponencia para debate en comisión, Informe de Comisión para segundo debate realizado por la Comisión Segunda Permanente o de Hacienda, Crédito Público y Control Fiscal de la Asamblea Departamental de Arauca, con sus respectivas modificaciones.
- ☑ Presenta como anexo Acta de Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 029 de 23 de septiembre de 2022.
- ☑ Presenta como anexo Acta de Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 030 de 23 de septiembre de 2022.
- ☑ Presenta como anexo Notas Internas y comunicaciones para la constitución de vigencias futuras firmadas por los Secretarios de Despacho y Directores Entes Descentralizados solicitantes. Igualmente certificaciones de la Gerente de Contratación que dichos procesos no se ha hecho publicación contractual alguna.
- ☑ Presenta como anexo certificación que los proyectos contemplados en la presente ordenanza se encuentran registrados en el Banco de Proyectos igualmente sus respectivos registros en el SUIFP.
- ☑ Presenta como anexo certificación del Profesional Especializado de Presupuesto Departamental sobre la existencia y apropiación en el presupuesto de Gastos de Inversión.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO
Secretaria de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico Contrato No. 306 de 2022	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
" COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Asamblea Departamental **de Arauca**

Gobernación de Arauca
2022090007824-1 30-09-2022 11:48:22
Secretaría General

Origen:ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino:Oficina Asesora de Juridica
A/Contestar Cite el Numero: 2022090007824-1

Arauca, 30 de septiembre de 2022

Oficio No.: SGADA-190-2022

Doctora
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza **No. 112 de 2022**

Respetada Gobernadora:

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la ley 2200 de 2022, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación dos (2) originales de La **Ordenanza No. 112** de 2022 **"Proyecto De Ordenanza No. 27 "Por Medio Del Cual Se Autorizan Unas Vigencias Futuras Ordinarias Y Se Dictan Otras Disposiciones". con** los respectivos Informes de ponencias para primer y segundo debate, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Dicho proyecto de ordenanza fue aprobado por unanimidad de la plenaria.

Atentamente;

MERCEDES RINCON ESPINEL
Presidenta Asamblea Departamental

Anexo: dos (2) originales de ordenanzas

Proyecto: Diria Yanet Andrade - A. Administrativo

Asamblea Departamental de Arauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ORDENANZA No. 112 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, la Circular EXTERNA 043 DE 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Artículo 12 de la ley 819 de 2003 y Ordenanza 014E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 1483 de 2011 y numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Autoricese a la Señora Gobernadora (E) del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo a las vigencias fiscales 2022 y 2023 por un valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVS MCTE ($16.988.123.096,39)**, con los siguientes proyectos de inversión:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL	VALOR 2022	VALOR 2023	PLAZO MÁXIMO (Meses)
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios						
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos						
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios						
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte						
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad						
2.1.2.02.02.008.05.02.50	Servicios de protección (guardas de seguridad)			593.969.980,56	223.969.980,56	370.000.000,00	3
		Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	593.969.980,56				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO DE ARAUCA				593.969.980,56	223.969.980,56	370.000.000,00	

GASTOS DE INVERSION

GASTOS DE INVERSION														
UN	DIM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR PDD	SECTOR DE INVERSION CGR27	PROGRAMA PPAL	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2022	VALOR 2023	PLAZO MÁXIMO (Meses)
04								SECRETARIA DE HACIENDA							
04	03							Social							
04	03	04						Arauca Digna y Social							
04	03	04	10					Deporte y Recreación							
04	03	04	10	43				Deporte y Recreación							
04	03	04	10	43	32			Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte							
04	03	04	10	43	32	2021005810314	7106	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO LOS LIBERTADORES MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				667.018.505,82	409.287.368,57	257.731.137,25	3
										Superávit Fiscal Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	192.626.368,57				
										Superávit Fiscal Tasa prodeporte y recreación, Ordenanza 020/2020	216.661.000,00				
										Tasa prodeporte y recreación, Ordenanza 020/2020	257.731.137,25				
05								SECRETARIA DE PLANEACIÓN							
05	01							Económica							
05	01	01						Arauca con Trabajo							
05	01	01	01					Promoción del desarrollo							
05	01	01	01	35				Comercio Industria y Turismo							
05	01	01	01	35	01			Crecimiento Empresarial							
05	01	01	01	35	01	2022005810078	7113	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE INSTANCIAS QUE PROMUEVAN LA COMPETITIVIDAD REGIONAL				40.000.000,00	35.000.000,00	5.000.000,00	10

GASTOS DE INVERSION														
UN	DM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR FCD	SECTOR DE INVERSIÓN COFET	PROGRAMA PPAL	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2022	VALOR 2023	PLAZO MÁXIMO (Meses)
										Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	35.000.000,00				
										Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	5.000.000,00				
05	01	01	03					Turismo							
05	01	01	03	35				Comercio Industria y Tursimo							
05	01	01	03	35	06			Turismo con Futuro							
05	01	01	03	35	06	2022005810063	7115	MANTENIMIENTO DE SENDEROS COMO PROTECCIÒN A LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				260.000.000,00	108.000.000,00	152.000.000,00	10
										Participación del IVA Antiguas Intendencias y Comisarias	40.323.456,71				
										Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	29.517.903,29				
										impuesto al consumo de licores - Componente Específico, Nacionales (60%)	38.158.640,00				
										I.V.A	152.000.000,00				
05	03							Social							
05	03	04						Arauca Digna y Social							
05	03	04	20					Vivienda							
05	03	04	20	40				Vivienda, Ciudad y Territorio							
05	03	04	20	40	41			Acceso a Soluciones de Vivienda							

GASTOS DE INVERSION														
LIN	DIM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR FUD	SECTOR DE INVERSION CONPES	PROGRAMA PPTAL	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2022	VALOR 2023	PLAZO MÁXIMO (Meses)
05	03	04	20	40	41	2022005810013	7081	ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA ADELANTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				103.720.000,00	17.500.000,00	86.220.000,00	5
										Superávit Fiscal Participación del IVA Antiguas Intendencias y Comisarias	17.500.000,00				
										I.V.A	86.220.000,00				
05	03	04	20	40	41	2021005810162	6177	ESTUDIO Y ANALISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA REINERA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA				409.994.700,00	409.994.700,00	0,00	6
										Participación del IVA antiguas Intendencias y Comisarias	329.994.700,00				
										Superávit Fiscal Participación del IVA Antiguas Intendencias y Comisarias	80.000.000,00				
05	04							**Institucional**							
05	04	07						Buen Gobierno Territorial							
05	04	07	28					Arauca con buen Gobierno							
05	04	07	28	45				Gobierno Territorial							
05	04	07	28	45	52			Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial							
05	04	07	28	45	52	2022005810041	7084	DESARROLLO DE ESTRATEGÍAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL				200.000.000,00	200.000.000,00	0,00	3

GASTOS DE INVERSION														
UN	DIM	UNIDAD EJECUTORA ESCA	SECTOR FDD	SECTOR DE INVERSION DDPET	PROGRAMA MYTAL	CODIGO BPIN SUIFP	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2022	VALOR 2023	PLAZO MAXIMO (Meses)
										Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas Intendencias y Comisarias	100.000.000,00				
										Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	100.000.000,00				
05	04	07	28	45	52	2022005810012	7083	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				324.900.000,00	175.390.913,69	149.509.086,31	5
										Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	165.124.247,02				
										Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas Intendencias y Comisarias	10.266.666,67				
										I.V.A	149.509.086,31				
05	04	07	28	45	52	2022005810030	7085	FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				280.000.000,00	280.000.000,00	0,00	5
										Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas Intendencias y Comisarias	130.000.000,00				
										impuesto al consumo de licores - Componente Específico, Nacionales (60%)	57.647.851,91				